

Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 12 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**19991** ORDEN 413/38679/1988, de 12 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla dictada con fecha 31 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Jiménez Carbonell.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Sevilla entre partes, de una, como demandante, don Juan José Jiménez Carbonell, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 20 de agosto de 1985, sobre beneficios de prórroga de 1.ª clase, se ha dictado sentencia con fecha 31 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Juan José Jiménez Carbonell contra el acuerdo de 20 de agosto de 1985, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 211 y el de 13 de noviembre del ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Sección de Reclutamiento de Movilización de dicha Caja de Reclutas, los anulamos por no estar ajustados a derecho y, en su consecuencia, declaramos el derecho de don Juan José Jiménez Carbonell a que le sea concedido el beneficio de la prórroga de 1.ª clase, como mozo del reemplazo de 1986, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 12 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**19992** ORDEN 413/38696/1988, de 19 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 24 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Alberdi Garrido.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Alfredo Alberdi Garrido, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 14 de febrero de 1985, sobre denegación prórroga de primera clase, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Manuel Salgado Durán, en nombre y representación de don Alfredo Alberdi Garrido; por concurrencia de la causa del artículo 82, f) de la Ley de la Jurisdicción alegada por el señor Letrado del Estado, absteniéndonos, en consecuencia, de hacer pronunciamiento alguno en cuanto al fondo; sin especial condena en costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la

Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**19993** ORDEN 413/38697/1988, de 19 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 20 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Galán Palacios.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, entre partes, de una como demandante, don Manuel Galán Palacios, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 25 de noviembre de 1986 y 10 de febrero de 1987, sobre ascenso honorífico al empleo inmediato superior, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso, anulando por contrario a derecho el acto impugnado, en cuanto que impide que su expediente sea examinado por el Consejo Superior, Junta de Clasificación u Organismo competente a los efectos de una posible concesión del ascenso honorífico que tiene solicitado, rechazando el resto de las pretensiones de la demanda. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**19994** ORDEN 413/38698/1988, de 19 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de febrero de 1988, en el recurso de apelación interpuesto por don Rafael Cobos Tomás.

Excmos. Sres.: En el recurso de apelación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Rafael Cobos Tomás, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia de 27 de septiembre de 1986, dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 313.010 sobre concesión de retiro, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Rafael Cobos Tomás, Capitán de Intervención del Ejército del Aire en su situación de retirado definitivo por edad, contra sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre nulidad de pleno derecho de las Ordenes de 13 de febrero de 1959, 10 de febrero de 1982 y 23 de junio de 1983; no hacemos declaración sobre las costas de este recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.